

Vida Grupo Deudores

La Equidad Seguros O.C.

Condiciones Generales
de Cotización.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SI YO CAMBIO
CAMBIA EL MUNDO

NIT
860.028.415-5

Dirección
Cra 9A No. 99-07

324

Teléfono
592 2929

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:



Una aseguradora cooperativa con sentido social



Somos **Equidad Seguros**

Somos una aseguradora cooperativa que evoluciona junto a las personas. Nacimos con un profundo sentido social y hoy avanzamos hacia el futuro con una visión innovadora, humana y centrada en el bienestar de quienes confían en nosotros.

Creemos en un modelo de aseguramiento que acompaña, transforma y escucha. Por eso, nuestros productos en los ramos de Seguros Generales, Vida, Autos y Cumplimiento están diseñados para proteger lo que realmente importa: los sueños, los proyectos y la tranquilidad de las familias colombianas.

Contamos con presencia en todo el país, una amplia red de aliados y un ecosistema de servicio que integra cercanía, tecnología y eficiencia para responder con oportunidad y empatía en cada interacción. La calidad de nuestros procesos, certificada bajo estándares internacionales, es una muestra de nuestro compromiso con ofrecer experiencias seguras, confiables y transparentes.

En Equidad Seguros estamos impulsando una nueva manera de hacer seguros: más intuitiva, más simple y más conectada con la vida real.



Experiencia solidaria

Nuestra esencia solidaria es la fuerza que nos impulsa a innovar con propósito. Ser una organización del Sector Solidario nos permite construir un modelo de asegurabilidad basado en la confianza, la colaboración y la responsabilidad compartida.

Esta raíz nos inspira a crear soluciones que fortalezcan a las comunidades, impulsen oportunidades y reduzcan brechas. Cada acción está guiada por valores que evolucionan con los tiempos, pero que mantienen intacta la convicción de que el bienestar es un proyecto colectivo. Trabajamos para demostrar que los seguros pueden ser cercanos, transformadores y profundamente humanos. Ese es nuestro sello: proteger mientras generamos valor social y sostenibilidad para las nuevas generaciones.



Responsabilidad social y transformación

A través de FUNDEQUIDAD (Fundación de La Equidad Seguros) conectamos innovación social, liderazgo y educación con una visión de futuro. Nuestros programas crean entornos donde niños, jóvenes y comunidades fortalecen sus talentos, desarrollan nuevas habilidades y descubren herramientas que impulsan la movilidad social y el pensamiento digital.

Hemos ampliado nuestro impacto hacia líneas estratégicas como la cultura, el género, el emprendimiento, el medioambiente y la educación, con iniciativas que se adaptan a las nuevas realidades del país y responden a las necesidades de un mundo en cambio permanente.



Miramos hacia adelante

En La Equidad Seguros estamos construyendo un futuro donde la protección sea más cercana, más tecnológica y más humana; donde cada interacción con nuestros clientes sea una experiencia memorable; donde la innovación se convierta en bienestar y el servicio en confianza.

Seguimos transformándonos para continuar asegurando lo más valioso: la vida, los sueños y el futuro de quienes creen en nosotros.

CONDICIONES PÓLIZA SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES

Equidad Seguros de Vida



**Tomador: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN
DE DIOS GOMEZ**
ID del cliente: 890904868



Condiciones Administrativas

Fecha de cotización: 27 de abril de 2026

Fecha de vigencia: 01 de abril 2026-2027

Póliza: AA007424

Vigencia condiciones: Condiciones pactadas por un año.

Tipo de facturación: Contado

Asegurados: Deudores de la entidad

Beneficiarios: Tomador

ST: 3387906

Agencia: Medellín

Los datos personales suministrados por el titular para el presente ejercicio de cotización serán tratados exclusivamente para fines relacionados con la validación del riesgo y eventual emisión de la propuesta de seguro, en atención a la solicitud expresa del titular y conforme con las directrices de La Equidad Seguros O.C. orientadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.



Objetivo

El objetivo de este seguro es garantizar el pago del saldo de la deuda a favor del tomador amparado, en caso de muerte o invalidez del asegurado deudor.

Para los efectos de la presente póliza se consideran deudores las personas naturales que hubieren sido aceptadas como deudores por el Tomador y que a tiempo de entrar en vigor este seguro o al efectuar una nueva operación de préstamo reúna los requisitos de asegurabilidad.



Amparos y valor asegurado

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO MÁXIMO INDIVIDUAL
AMPARO BÁSICO	Saldo Insoluto de la deuda	\$ 450.000.000
INVALIDEZ	Saldo Insoluto de la deuda	\$ 450.000.000
VIDA COMPLETA	Saldo Insoluto de la deuda	\$ 60.000.000
CEAR MENORES DE 75 AÑOS	Saldo Insoluto de la deuda	\$ 80.000.000
CEAR A PARTIR DE 75 AÑOS	Saldo Insoluto de la deuda	\$ 35.000.000



DEFINICIONES DE AMPAROS

AMPARO BÁSICO

La Equidad Seguros en consideración a las declaraciones contenidas en la solicitud de seguro presentada por el Tomador y las solicitudes individuales de los asegurados, las cuales se incorporan a este contrato para todos sus efectos, se obliga a pagar la correspondiente suma asegurada al fallecimiento de cualquiera de las personas amparadas, incluyendo el suicidio y homicidio desde el primer día de vigencia.

INVALIDEZ

Para todos los efectos de este amparo se considera como inválido el asegurado que por cualquier causa, de cualquier origen, sufra lesiones físicas orgánicas o alteraciones funcionales no preexistentes y no provocadas intencionalmente, donde hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral, determinada por el manual único de calificación de invalidez de acuerdo con la jurisdicción colombiana, siempre y cuando la fecha de estructuración se presente dentro de la vigencia del seguro.

La indemnización de esta cobertura no es acumulable con el amparo básico, por lo tanto, una vez pagada dicha la indemnización, la póliza se dará por terminada en todos sus amparos.

VIDA COMPLETA

Esta cláusula tiene por objetivo otorgar la cobertura del Amparo Básico a los asegurados nuevos y antiguos a partir de setenta y cinco (75) años y con límite de valor hasta **\$ 60.000.000** durante todo el tiempo en que subsista la deuda pagando la tarifa correspondiente para este amparo.

CLÁUSULA ESPECIAL DE ATENCIÓN DE RECLAMOS (CEAR) MUERTE PARA DEUDORES

Para reclamos con saldos de deuda hasta el valor descrito en la carátula de la póliza, se deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía, con la presentación únicamente de la siguiente documentación:

- Certificado individual o notarial de defunción.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o registro civil de nacimiento.
- Certificación del revisor fiscal y de la gerencia de la entidad acreedora donde conste el saldo de la deuda.
- Movimiento contable o tarjeta del crédito hasta el momento de fallecimiento del asegurado.
- Para reclamos con saldos de deuda superiores al valor contratado de acuerdo con la carátula de la póliza al momento del fallecimiento del asegurado, deberán cumplir con la totalidad de requisitos para el pago de indemnización



Exclusiones a todos los amparos

La Equidad Seguros quedará liberada de toda responsabilidad, aplicable a todos los amparos, bajo el presente contrato de seguro cuando el siniestro se presente como consecuencia directa o indirecta de:

- a) Enfermedades, accidentes, diagnósticos o tratamientos preexistentes al ingreso del asegurado a la póliza y que no hayan sido informadas a la compañía aseguradora.
- b) Participación del asegurado en cualquier acto de guerra, declarada o sin declarar, revolución, sedición, rebelión, asonada, motines, huelgas, movimientos subversivos, actos violentos o en general conmociones de cualquier clase
- c) Participación del asegurado en actividades terroristas o delincuenciales
- d) Eventos ocurridos a consecuencia de fisión o fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas atómicas, bacteriológicas o químicas.
- e) Fenómenos de la naturaleza, sísmicos, volcánicos o inundaciones; lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica.
- f) Mientras el asegurado se encuentre en servicio activo y ejerciendo funciones de tipo militar, policial, de inteligencia, guardaespaldas, vigilancia o miembro de organismo de seguridad.
- g) Los saldos que excedan la mayor suma que, de acuerdo con los reglamentos del tomador, se pueden conceder al deudor en calidad de préstamos.

Sin perjuicio de las anteriores exclusiones, se aplicarán las exclusiones correspondientes a cada amparo descritas en el clausulado general de la presente póliza.



Edad de ingreso y permanencia

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
AMPARO BÁSICO	14 años	74 años y 364 días	84 años y 364 días
INVALIDEZ	14 años	62 años y 364 días	65 años y 364 días
VIDA COMPLETA	75 años	85 años y 364 días	Hasta la cancelación de la deuda

GRUPO ASEGURABLE

Quedarán amparados todos los asegurados que hayan contraído deudas con el tomador, que sean reportadas por el tomador y cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos.

SUMA ASEGURADA

Será el saldo insoluto de la totalidad de las obligaciones que tenga el asegurado con el tomador y comprenderá el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de la ocurrencia del fallecimiento o estructuración de la invalidez del asegurado.

Se aseguran bajo la presente póliza los créditos en mora siempre y cuando sean reportados mensualmente y paguen la respectiva prima.



Revisión de siniestralidad

La Equidad Seguros podrá revisar periódicamente de manera **semestral** el resultado siniestral del programa, con base en dicho resultado cuando este supere el 40% (siniestros incurridos / primas devengadas), podrá modificar las condiciones técnicas del negocio acorde a una negociación con el Tomador.



Requisitos de expedición

- Formato de conocimiento de cliente – SARLAFT SUS-097 diligenciado por el tomador.
- Cotización presentada al tomador y aceptada por este donde se incluya la forma de pago
- Listado en Excel de los asegurados que contenga la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Tipo y numero de documento
 - Fecha de nacimiento
 - Fecha de desembolso del crédito
 - Numero de crédito

- Saldo insoluto de la deuda
 - Extra-primas
- d) Para pólizas con continuidad de otra compañía: Certificación de la anterior compañía, donde se especifiquen los datos de los asegurados, estado de salud y valor asegurado.



Continuidad de la cobertura

Mediante la presente cláusula, se otorga continuidad a la póliza vida grupo expedida por la anterior aseguradora, en cuanto estado de salud y edad, siempre y cuando el ingreso del asegurado a la póliza haya sido con anterioridad al diagnóstico de la enfermedad. La continuidad aplica solo para las coberturas que el asegurado tenga de la anterior compañía y hasta por el mismo valor asegurado individual que tuvieran vigente; por ende, no aplica para las nuevas coberturas otorgadas.

Es condición indispensable para otorgar este beneficio, que el Tomador suministre a La Equidad Seguros, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la póliza; certificación de continuidad con copia del último listado emitido del grupo asegurado que se traslada con la siguiente información: nombre completo, documento de identidad, fecha de nacimiento, suma asegurada, fecha de ingreso, coberturas, limitaciones de cobertura y extraprimas por salud y/o actividad de cada uno de los asegurados. Así mismo el Tomador debe informar por escrito si tiene conocimiento de asegurados a los cuales se les hubiere diagnosticado alguna enfermedad grave de carácter terminal.

Cualquier incremento de valor asegurado sobre el inicial requerirá del cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad establecidos.



Requisitos de asegurabilidad

a) Para pólizas nuevas, nuevos asegurados y/o nuevos desembolsos

- ✓ Requisitos de acuerdo con las especificaciones establecidas en la siguiente tabla:

EDADES	DESDE (\$)	HASTA (\$)	Requisitos de asegurabilidad
Hasta 74 años + 364 días	\$ 1	\$ 80.000.000	0
	\$ 80.000.001	\$ 200.000.000	1
	\$ 200.000.001	\$ 450.000.000	2
De 75 años en adelante	\$ 1	\$ 35.000.000	0
	\$ 35.000.001	\$ 60.000.000	1
0.No diligencia declaración de asegurabilidad (CEAR)			
1.Declaración de asegurabilidad SUS-006.			
2.Declaración de asegurabilidad SUS-006. - Historia clínica de los 2 últimos años			

Con base en lo diligenciado en la Declaración de Asegurabilidad, si presenta alguna patología no extra primada en esta cláusula, debe ser remitida para su validación junto con historia clínica de los últimos 2 años. La Equidad Seguros podrá rechazar, extra primar o exceptuar coberturas según se considere.

b) Para pólizas con continuidad de otra compañía:

- ✓ Certificación de la anterior compañía, donde se especifiquen los datos de los asegurados, estado de salud y valor asegurado.

EXTRAPRIMA AUTOMÁTICA

LA EQUIDAD SEGUROS acepta que en los casos donde los solicitantes con edad no superior a los 60 años manifiesten padecer alguna y solo una de las siguientes enfermedades, la entidad tomadora aplicará automáticamente una extra - prima así:

ENFERMEDAD	EXTRAPRIMA	IMC	OBSERVACIÓN
HIPERTENSIÓN	25%	ENTRE 17 Y 28	APLICA
PRESIÓN ARTERIAL	25%	ENTRE 17 Y 28	APLICA
SOBRE PESO	25%	ENTRE 28,1 Y 30	APLICA
OBESIDAD	50%	ENTRE 30,1 Y 34,9	APLICA
HIPOTIROIDISMO	RIESGO NORMAL		
RINITIS	RIESGO NORMAL		
ASMA	RIESGO NORMAL		
COLON IRRITABLE	RIESGO NORMAL		
GASTRITIS	RIESGO NORMAL		
CIRUGÍAS			
ESTÉTICAS	RIESGO NORMAL		
ODONTOLÓGICAS	RIESGO NORMAL		
CORNETES	RIESGO NORMAL		
CATARATAS	RIESGO NORMAL		
APENDICITIS	RIESGO NORMAL		
EXTRACCIÓN DE AMIGDALAS	RIESGO NORMAL		
EXTRACCIÓN DE VESÍCULA	RIESGO NORMAL		
CESÁREA	RIESGO NORMAL		
POMEROY	RIESGO NORMAL		
VASECTOMÍA	RIESGO NORMAL		
HERNA INGUINAL, HIATAL, ABDOMINAL	RIESGO NORMAL		
HALLUX VALGUS	RIESGO NORMAL		
HISTERECTOMÍA	RIESGO NORMAL		

IMC: índice de masa corporal, para su cálculo:

Traducir altura a metros Ej. 1.65 metros

Multiplicarlo por sí mismo $1.65 \times 1.65 = 2.72$

Dividir el peso entre el resultado anterior peso 70 kg / 2.72 = 27.7 IMC.

En caso de que el solicitante manifieste tener más de una enfermedad, supere la edad antes indicada y/o el VALOR ASEGURADO: **\$170.000.000** no opera la extra - prima automática y en consecuencia para su ingreso será necesaria la aprobación previa por parte de LA EQUIDAD SEGUROS.

Parágrafo: Con base en lo diligenciado en la Declaración de Asegurabilidad, si presenta alguna patología no extra primada en esta cláusula, debe ser remitida para su validación junto con historia clínica de los últimos 2 años. La Equidad Seguros podrá rechazar, extra primar o exceptuar coberturas según se considere.

Dado que la condición de esta cláusula se encuentra bajo la administración del tomador, en caso de que por responsabilidad de este se incluyan dentro de la póliza personas que excedan los límites de esta cláusula, la responsabilidad de La Aseguradora se limitará a la devolución de las primas por concepto de este ingreso.

AMPARO AUTOMÁTICO

La Equidad Seguros otorga 30 días de Amparo Automático para todos los nuevos asegurados menores de sesenta (60) años de edad y/o suma asegurada menor o igual a **\$ 170.000.000** que entren a formar parte del grupo asegurado y sean reportados por el Tomador, dentro de dicho tiempo debe aportar la solicitud de seguro y/o declaración de asegurabilidad, si pasado los 30 días no se aporta la solicitud de seguro y/o declaración de asegurabilidad el asegurado queda automáticamente sin ninguna de las coberturas.

Para los asegurados que no cumplan con las condiciones de la presente póliza o para los asegurados que respondan afirmativamente a las preguntas de salud sin importar su edad o valor asegurado no estarán amparadas y habrá lugar a cumplir los requisitos de asegurabilidad exigidos que serán evaluados por parte de la compañía, quien podrá solicitar exámenes adicionales o complementarios y se reserva el derecho de aceptar, extra-primar o rechazar a los asegurados que considere luego de hacer la evaluación de riesgo correspondiente.

INCREMENTO DE VALOR ASEGURADO

La compañía otorga una cobertura de 6 meses para incrementos de valor asegurado con un máximo del 20% del total del valor asegurado acumulado a la fecha, con edad igual e inferior a sesenta (60) años y que sean reportados por el Tomador aplicando las mismas condiciones otorgadas en la evaluación de ingreso inmediatamente anterior.

En caso de superar la edad, el % del monto indicado o tiempo mencionado, el asegurado debe cumplir nuevamente con los requisitos de asegurabilidad establecidos.



Condiciones particulares

CLÁUSULA DE PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

El concepto de reticencia e inexactitud se aplicará respetando el principio de causalidad, es decir se objetará el pago del seguro solamente en aquellos casos en que la muerte o incapacidad se produzca por causas relacionadas directamente con los hechos materia de inexactitud o reticencia en la declaración de asegurabilidad.



Vigencia

La vigencia de la póliza y de cada uno de sus amparos, iniciará al momento del desembolso del crédito, siempre y cuando haya sido expresamente aceptado por La Equidad Seguros y estará vigente hasta su cancelación total del crédito y sujeta a la terminación de la vigencia de la póliza grupo.

RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El seguro es renovable a voluntad de las partes contratantes, en las condiciones técnicas y económicas acordadas según el resultado de la siniestralidad de la póliza en la vigencia inmediatamente anterior.



Tarifas

Tasa mensual para asegurados menores de 75 años	0.42‰
Tasa mensual para asegurados de 75 años a 84 años + 364 días	4.50‰
Tasa mensual para asegurados a partir de 85 años	7.0‰



Retorno

Retorno Administrativo

10 % + IVA

CIRCULAR EXTERNA 040 DE 2020 SFC. Con la expedición de esta circular, se ha establecido una obligación aplicable a los productos colectivos que Usted adquiera en calidad de tomador con nuestra compañía y por los cuales percibe un retorno administrativo a su favor.

En este orden, dicha normatividad contempla que se debe remitir a los asegurados de las pólizas colectivas la información relacionada con las condiciones generales del producto a través de un medio idóneo y verificable. Por lo tanto, para dar cumplimiento a dicha norma se hace necesario suscribir un convenio mediante el cual se establezcan entre otras, las obligaciones correspondientes para la remisión de información sobre los productos adquiridos, siendo indispensable el suministro de datos mínimos del contacto de los asegurados, tales como: correo electrónico, celular y dirección de correspondencia.

Clausulado

ESTA COTIZACIÓN SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001 VIDA GRUPO DEUDORES

Las demás cláusulas no estipuladas en la presente cotización estarán regidas por el Clausulado General, las cuales deben cumplirse desde el primer día y durante la vigencia de la póliza. En caso de incumplimiento se dará aplicación al artículo 1061 del Código de Comercio.

Sirly Mejia
Analista Suscripción Vida
27 de abril de 2026

Nuestro Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC)

Lineas de atención:

(601) 746 0392 - 01 8000 919 538 o desde cualquier linea celular **#324**

Whatsapp de asistencias y Siniestros:
318 5584515

Descarga nuestra app de asistencias:
Equidad Asistencias

Más información de nuestros productos digitales en www.qbrete.com

Ingresa a nuestra página web www.LaEquidadSeguros.coop y podrás conocer nuestros **productos, canales de atención, portal de clientes, portal de intermediarios, radicación de siniestros, servicio al cliente y chat web** y nuestra **Defensoria del Consumidor Financiero**.



Una aseguradora cooperativa con sentido social



equidad
seguros

Una aseguradora cooperativa
con sentido social

Vida Grupo Deudores

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:

